



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean é instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

«Ministerio de la Gobernación.—Secretaría.—Sección de orden público.—Circular.—Hallándose el Alférez de Infantería de Marina D. Julio Baeza Meddaz sujeto á tratamiento y observación en el Hospital militar de San Carlos (San Fernando) á causa de una excitación cerebral de que presentaba síntomas, obtuvo dos meses de licencia para Alhama de Aragón.

Separado de la ruta que debía seguir, fué preso en San Ildefonso por indocumentado hasta que identificada su persona fué entregado á las autoridades militares de la última plaza citada, quien le ordenó se presentase en Madrid el Capitan general del Distrito, habiendo dejado de cumplimentar dicha orden el Baeza, é ignorándose desde entonces su paradero.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo participo á V. S. encargándole de las órdenes para la busca y aprehension del mencionado Alférez que deberá ser puesto caso de ser habido, á disposicion del Capitan general de Marina del Departamento de Cádiz.
Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 29 de Setiembre de 1884.—
El Subsecretario, Alberto Bosch.—
Sr. Gobernador de la provincia de Leon.»

Lo que he mandado insertar encargando la busca y captura del referido, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas Leon 9 de Octubre de 1884.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

«Ministerio de la Gobernación.—Secretaría.—Sección de orden público.—Circular.—Habiendo sido sentenciado en rebeldia por el Consejo de Guerra, el patrón de cabotages Cayetano Florez Diaz, cuyas señas personales se expresan á continuacion, por pérdida de parte del cargamento de aceite que conducia á bordo del charanguero San José, en un viaje de Sivilla á Gibraltar del día 10 de Octubre de 1879, encargo á V. S. proceda á la busca y captura del sujeto indicado.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo participo á V. S. á los efectos expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1884.—
El Subsecretario, Alberto Bosch.—
Sr. Gobernador de la provincia de Leon.»

Señas personales.

Edad 54 años, estado casado, profesion, Patron de barcos de cabotage en Moguer, de donde es natural.

Lo que he mandado insertar encargando la busca y captura del referido, y caso de ser habido lo pondrán á mi

disposicion con las seguridades debidas Leon 9 de Octubre de 1884.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

En el día de ayer fueron encontrados en las tierras de Trabadelo al sitio del marco de abujo, 52 carneros extraviados, cuyo dueño se ignora, los cuales se hallan depositados en este referido pueblo.

Lo que he mandado insertar para que los que se crean con derecho concurren á recogerlos de la expresada autoridad con las formalidades debidas.

Leon 9 de Octubre de 1884.

El Gobernador accidental,
Demetrio Suarez Vigil.

SECCION DE FOMENTO.

Oficio.

D. BELISARIO DE LA CÁRCOVA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Ruperto Sanz, vecino de Paris, residente en Villamartin, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de hierro llamada *Dorotea*, sita en término del pueblo de San Feliz de las Lavanderas, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, paraje llamado las campesinas, y linda al N. el cerro del tesoro, al S. terrenos cultivados, al E. con el sitio depomi-

mando corre las yeguas, al O. con el cerro llamado villamiel; hace la designacion de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de una calicata situada en un camino que se halla á unos 50 metros al O. del pueblo de San Feliz de las Lavanderas, desde cuyo centro de la calicata se medirán 200 metros en direccion N. 20 grados E. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta en direccion E. 20 grados S. 500 metros colocándose la 2.ª estaca, de la cual en direccion S. 20 grados O. se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca, de la cual se medirán en direccion O. 20 grados N. 1.500 metros colocándose la 4.ª estaca, y de ésta en direccion N. 20 grados E. 400 metros y se colocará la 5.ª estaca, de ésta en direccion E. 20 grados S. 1.000 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Hallándose estas en terrenos cultivados.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 30 de Setiembre de 1884.

Belisario de la Cárcova.

SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Junio último.

PUEBLOS.	GRANOS. = Hectólitro.				LEGUMBRES. = Kilogramo.		CALDOS. = Litro.			CARNES. = Kilogramo.			PAJA. = Kilogramo.															
	Trigo.		Cebada.		Garbanos.		Arroz.		Leite.	Vino.	Aguardiente.	Yaca.	Carnero.	Jorizo.	De trigo.	De cebada.												
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.										
Astorga.....	13	»	9	»	11	»	»	»	45	»	65	1	08	»	46	»	»	99	»	99	1	85	»	05	»	04		
La Bañeza.....	14	17	8	43	11	47	»	»	47	»	60	1	09	»	36	»	77	1	09	»	98	2	17	»	01	»	01	
La Vecilla.....	16	46	14	»	15	18	»	»	62	»	72	1	»	»	50	1	»	1	»	1	»	2	»	»	05	»	05	
Leon.....	17	94	10	36	10	81	»	»	66	»	60	1	11	»	48	»	49	1	20	1	20	4	36	»	04	»	04	
Murias de Paredes.....	19	50	12	»	13	50	»	»	75	»	75	1	10	»	50	1	»	80	»	80	2	»	»	05	»	04		
Ponferrada.....	18	21	9	40	13	21	»	»	40	»	»	1	40	»	40	1	»	1	09	1	09	2	»	»	10	»	10	
Riaño.....	20	»	13	»	14	»	»	»	50	»	75	1	20	»	50	1	»	80	»	80	2	»	»	06	»	06		
Sahagun.....	17	»	11	»	11	50	»	»	75	»	75	1	»	»	30	»	70	1	25	»	»	2	50	»	05	»	05	
Valencia de D. Juan.....	14	»	6	75	10	25	»	»	50	»	»	1	25	»	30	»	80	1	»	»	»	2	»	»	05	»	05	
Villafranca del Bierzo.....	21	62	10	81	14	44	»	»	55	1	»	1	19	»	30	»	74	1	»	1	»	2	»	»	08	»	08	
TOTAL.....	171	90	104	75	125	36	»	»	5	65	5	82	11	42	4	05	7	30	10	22	7	86	22	88	»	54	»	52
Precio medio general.....	17	19	10	47	12	53	»	»	56	»	72	1	14	»	40	»	81	1	02	»	98	2	28	»	05	»	05	

RESÚMEN.		
PRECIOS.	Hectólitro.	
	Pesetas. Cs.	
TRIGO.....	Máximo.....	21 62
	Mínimo.....	13 »
CEBADA.....	Máximo.....	14 »
	Mínimo.....	6 75
		LOCALIDADES.
		Villafranca del Bierzo
		Astorga
		La Vecilla
		Valencia de D. Juan

Leon 14 de Julio de 1884.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Diez de Bedoya.—V.º B.º—El Gobernador, SUAREZ VIGIL.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1884 Á 85.

MES DE AGOSTO.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Agosto correspondiente al año económico de 1884 á 1885 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 2A del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

PERSETAS.

Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	6.249 75
Por producto del Hospicio de Leon.....	70 15
Idem del de Astorga.....	181 »
Idem del contingente provincial de este ejercicio económico.....	5.389 »

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.....	19.079 60
Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiera....	27.780 36
TOTAL CARGO.....	58.749 87

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputacion.....	4.266 93
---------------------------------------------	----------

Idem á material de idem.....	352 94
Idem á sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura....	83 33
Idem á personal de la Seccion de Obras provinciales.....	770 52
Idem á contribuciones impuestas á los bienes de la provincia	233 25
Idem á pensiones concedidas por la Diputacion.....	148 92
Idem á personal de la Junta de Instruccion pública.....	270 89
Idem á idem del Instituto de 2.º enseñanza.....	3.504 14
Idem á material de idem.....	295 47
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	718 73
Idem á material de idem.....	20 »
Idem á sueldo del Inspector de Escuelas.....	187 50
Idem á estancias de pobres enfermos en el Hospital de San Antonio Abad.....	3.933 »
Idem á idem de pobres en la Casa de Misericordia.....	1.452 »
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	546 65
Idem á material de idem.....	9.207 30
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	414 57
Idem á material de idem.....	4.634 59
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	199 99
Idem á material de idem.....	981 »
Idem á idem de la Casa de Maternidad.....	283 26
Idem á imprevistos.....	234 25
Idem á construccion de carreteras.....	469 66
Idem á gastos que se destinan á objetos de interés provincial	1.079 47

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los establecimientos en el mes de Agosto.	19.079 60
TOTAL DATA.....	53.367 60

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	58.749 87
Idem la data.....	53.367 60
EXISTENCIA.....	5.382 27

CLASIFICACION.

En la Depositaria del Instituto.....	202 03	
En la de la Escuela Normal.....	3	
En la del Hospicio de Leon.....	3.175 58	5.382 27
En la del de Astorga.....	1.008 83	
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	398 61	
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	597 12	

TOTAL IGUAL.....

Leon 30 de Setiembre de 1884.—El Contador de los fondos provinciales accidental, Marcelino Diaz Unzué.—V.º B.º—El Presidente, Gullon.

Inspeccion provincial de 1.ª enseñanza.

Publicada por el Sr. Gobernador, en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia núm. 39 correspondiente al día 29 de Setiembre próximo pasado la Real orden de 31 de Agosto último, por la que se dispone entre otras cosas que los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de todas clases y grados consignan desde fin del corriente mes al final de la lista mensual de asistencia el término medio de los alumnos que durante cada mes hayan concurrido, y que en la primera quincena de Enero de cada año remitan los Maestros y Maestras á las inspecciones provinciales nota del total general de alumnos que aparezcan inscritos en los registros de matricula y el término medio de su asistencia por meses; y habiéndose encargado por dicha autoridad á los Sres. Alcaldes dieran conocimiento á los Maestros de todas las escuelas públicas existentes en sus respectivos municipios de la citada superior disposicion, debo suponerles enterados de la misma, más así y todo creo de mí deber recomendarles eficazmente, como ya lo ha hecho la muy digna superior autoridad de la provincia, el puntual cumplimiento de cuanto en ella se les ordena, advirtiéndoles:

1.º Que para fijar el término medio de la asistencia mensual, deberán como desde luego se comprende, abrir una nueva casilla en el registro diario de asistencia y consignar en ella el número total de alumnos que cada día hayan asistido, tomando el número mayor siempre que como ordinariamente ocurrirá no sea igual la asistencia á la clase de la mañana á la de la tarde, sumar luego la asistencia que arrojen todos los días lectivos, y dividiendo esta suma por el número de ellos, se tendrá, despreciando la fraccion, el término medio de la asistencia mensual, y

2.º Que en la primera quincena del mes de Enero próximo, espero que sin dar lugar á nueva advertencia ni recuerdo, remitan á esta Inspeccion la nota que se previene en

que se consigne el total de niños que aparezcan inscritos en el registro de cada escuela y el término medio de la asistencia mensual de los tres meses que restan del corriente año.

Leon 9 de Octubre de 1884.—José Búceta Fernandez.

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos términos residen los individuos licenciados del Ejército de Cuba, que á continuation se expresan se servirán darme conocimiento de oficio, con el fin de comunicarlos por su conducto un asunto que les interesa.

Clases.	NOMBRES.
Trompeta...	Joaquin Blanco Garcia.
Guardia 2.º	Francisco Rubial Calvo.

Leon 9 de Octubre 1884.—El Brigadier Gobernador, Ayuso.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Arganza.

En la noche del sábado 4 del corriente se estravió del campo titulado pradon del pueblo de Cañedo, de este distrito municipal un caballo de 6 cuartas y media de alzada, pelo rojo con una estrella en la frente, paticulado de las dos de atrás, capon, edad dos años, la persona en cuyo poder se hallare lo pondrán á disposicion de su dueño D. Felipe Otero vecino de Cañedo, quien abonará los gastos que se hayan hecho con la referida caballería.

Arganza 6 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Luis Fernandez.

Alcaldía constitucional de Villamol.

Segua me participa el presidente de la junta administrativa de Villacalabuey, el día 4 del corriente mes fué recogida una vaca desmandada y que se halla en su poder, cuyas señas se expresan á continuation.

Villamol Octubre 7 de 1884.—El Alcalde, Santos Argüeso.

Señas de la vaca.

Pelo negro, bragada, malla puntiaguda, las orejas rasgadas, de 10 á 11 años y se supone fué criada en el pueblo de Villacalabuey.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal, en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE JULIO DE 1884.

Presidencia de D. Enrique Diaz.

Se abrió la sesion con asistencia de los Sres. Concejales, Perez, Fernandez, Celis, Balbuena y Mendez. Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta detenidamente por la Secretaría del repartimiento de la contribucion territorial expuesta al público para oír las reclamaciones que se intentaron durante el plazo que dicho reparto estuvo anunciado al público y como quexa que no se presentó ninguna reclamacion contra el predicho reparto la Corporacion visto el reparto minuciosamente y hallándole arreglado á las disposiciones vigentes le aprueban por unanimidad.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6.

Presidencia de D. Enrique Diaz.

Se abrió la sesion á las nueve de la mañana, y habiendo número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura por el infrascrito Secretario de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, de 24 de Junio último, relativa á las medidas sanitarias del municipio, con el objeto de evitar hasta donde sea posible toda epidemia que pueda ocaer á la salud pública; en su virtud y discutido el asunto con todo detenimiento y no reinando hoy en el municipio epidemia alguna, se acuerda prevenir á los Presidentes de las Juntas administrativas, que manden limpiar los calles, lagunas pantanosas y los corrales de los abonos que estén en la mejor condicion posible, de manera que se pueda conservar hasta que el tiempo refresque la mejor higiene en la salud de los ha-

bitantes y que tan luego como se dé cualquiera caso de enfermedad contagiosa en sus respectivos pueblos lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Se acuerda que los estados sanitarios que se remiten al Sr. Gobernador semanalmente se manifieste el estado de la salud del municipio.

SESION ORDINARIA DEL DIA 13.

Se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero y con asistencia de los Concejales Julian y Ricardo Ordoñez, Perez, Celis y Fernandez.

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del estado del cólera morbo inmediato á nuestra Peninsula, y con el objeto de observar la mejor higiene posible en la salud pública del municipio, se acuerda se pase oficio á los pueblos para que con toda urgencia posible limpien las cuadras y pongan los muladares distantes de la poblacion.

SESION ORDINARIA DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. Alcalde constitucional.

Se abrió la sesion con asistencia de los Concejales Fernandez, Perez, Ordoñez y Balbuena.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda que próxima la época de terminar el contrato con el actual Recaudador Depositario D. Ramon de Celis, es de necesidad que en la primera quincena del mes de Agosto haga la cobranza de los atrasos con el objeto de que antes de finalizar el mes pague todos los créditos que resulten contra la Corporacion.

Se acuerda que dando comienzo la primera temporada escolar y las escuelas incompletas mixtas, que se anuncia por medio de edictos las subastas para contratar las casas para los Profesores y tambien local para los niños, bajo el pliego de condiciones que forma la Corporacion.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21.

Presidencia de D. Enrique Diaz.

Se abrió la sesion con asistencia de los Sres. Concejales y Junta designada para formar el reparto de los consumos, Perez, Ordoñez, Celis, Balbuena Diaz, Blanco, Fernandez, Mendez, Ordoñez Ramos y Ordás.

Manifestó el Sr. Presidente que el objeto de esta sesion era para

resolver las reclamaciones presentadas en tiempo hábil contra el reparto de consumos hecho por la Junta repartidora y en su virtud se dió cuenta de una reclamacion presentada por escrito por D. Marcelo Alvarez, y otras verbales relativas á las personas que tenian puestas demás y se acordó eliminarlas.

Se acuerda que trascurrido el plazo de haber estado expuesto al público el reparto de consumos se proceda á su terminacion.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Díez.

Se abrió la sesion á las nueve de la mañana y habiendo número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del anuncio publicado para este dia con el objeto de arrendar las casas para los Maestros y niños, bajo los tipos de 30 pesetas los pueblos de Villaquilambre y Nava, y 20 y 22 los restantes.

Hechas las proposiciones por pujas á la llana y á libre voz, fueron arrendadas las de Villaquilambre y Villasanta en 20 pesetas cada una.

Y no habiéndose presentado licitadores para los demás pueblos se acuerda que se vuelva á reproducir el anuncio por segunda vez.

El presente extracto está tomado del libro de actas, desde el fóllo 3 vuelto hasta el 6 inclusive y parte del 7, el cual vá extendido en papel correspondiente que consta de 5 fóllos en hojas útiles al que me refiero salvo error.

Villaquilambre 9 de Agosto de 1884.—El Secretario, Juan Garcia.

Ayuntamiento constitucional de Villaquilambre.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 1884.

La Corporacion habiendo examinado el presente extracto se aprobó.—El Alcalde, Enrique Díez.—Por acuerdo del Ayuntamiento: Juan Garcia, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Mayo de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA UMENTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			
	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	3	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
13	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
14	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	1	1	2	2	»	»	»	»	»	»	2
17	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
20	1	1	2	1	2	3	3	»	»	»	»	»	»	5
	5	5	10	2	4	6	16	»	»	»	»	»	»	16

Leon 21 de Mayo de 1884.—El Juez municipal suplente, Cayetano Fernandez Llamazares.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Mayo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11	1	»	»	1	»	1	»	1	2
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	1	1	»	»	»	»	1
14	1	»	»	1	»	»	»	»	1
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	2	»	2	2
18	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19	»	»	»	»	1	1	»	2	2
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2	»	1	3	1	2	3	6	9

Leon 21 de Mayo de 1884.—El Juez municipal suplente, Cayetano Fernandez Llamazares.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Gerónimo Muñoz y Lopez, Capitán graduado Teniente del primer Batallon del Regimiento infanteria de la Lealtad núm. 30 y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del puesto de Lastaolas de esta provincia de Guipúzcoa, donde se encontraba con su compañía prestando servicio en el acordonamiento sanitario, el soldado de la tercera de dicho Batallon y Regimiento Juan Gonzalez Herrero, natural de Villamizar perteneciente al Juzgado de primera instancia de Sahagun en la provincia de Leon, y á quien estoy sumariando por dicho delito.

Usando de las facultades que el Rey (q. D. g.) concede en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer edicto al mencionado soldado, señalándole el cuartel que ocupa la compañía destacada en esta villa, donde deberá presentarse en el término de 10 dias que se cuentan desde esta fecha, á dar sus descargos.

San Sebastian 2 de Octubre de 1884.—El Teniente Fiscal, Gerónimo Muñoz.

D. Gerónimo Muñoz y Lopez, Capitán graduado Teniente del primer Batallon del Regimiento infanteria de la Lealtad núm. 30 y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del puesto de Lastaola de esta provincia de Guipúzcoa, en donde se encontraba con su compañía prestando servicio

en el acordonamiento sanitario, el soldado de la tercera de dicho Batallon y Regimiento Julian Prado Anton, natural de Grajal, perteneciente al Juzgado de primera instancia de Sahagun, en la provincia de Leon, y á quien estoy sumariando por dicho delito.

Usando de las facultades que el Rey (q. D. g.) concede en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer edicto al mencionado soldado, señalándole el cuartel que ocupa la compañía destacada en esta villa, donde deberá presentarse en el término de 10 dias, que se cuentan desde esta fecha, á dar sus descargos.

San Sebastian 2 de Octubre de 1884.—El Teniente Fiscal, Gerónimo Muñoz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FINCAS EN VENTA.

Se vende toda la propiedad inmueble que en los términos de Arenillas, Villacreces y Melgar poseia el difunto D. Francisco de Bustamante, vecino que fué del referido Arenillas, compuesta de más de 60 cargas de tierra de labor y varias viñas.

Las personas que deseen interesarse en la compra se entenderán con D. Antonio Molleda, vecino de Leon calle de San Pelayo núm. 5 el cual dará todos los demás antecedentes que sean necesarios.